

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba**

Núm. 5.346/2015

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de distribución de alta tensión, expediente AT 66/56 (a), y se convoca a los titulares afectados para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Antecedentes

Primero: Don Joaquín Reina Gómez, en nombre y representación de Endesa Energía SAU, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Borbolla 5, 41004 Sevilla, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto y declaración de utilidad pública en concreto para la modificación de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Soterramiento de LAT A 132kV D/C S.E. Casillas -S.E. PTE. Nuevo y S.E. Lancha - S.E. Rivero entre los apoyos Número 406 y Número 413", correspondiéndole el número de expediente AT 66/56 (a) por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II y V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 38, de fecha 24 de febrero de 2012, en el Diario Córdoba de 27 de enero de 2012 y exposición en el tablón de edictos del Ilmo. de Córdoba, del 10 de febrero al 5 de marzo de 2012. Y con posterioridad, a tal efecto, publicado Acuerdo en BOE número 101 y BOJA número 80, ambos el 28 de abril de 2015.

Evacuado el trámite de información pública, no se han producido alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En cumplimiento de los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fueron notificados las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios.

Se han recibido escritos de Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015 a los que adjuntan autorizaciones de las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, según el siguiente detalle:

-Ayuntamientos de Córdoba. Gerencia de Urbanismo (Servicios de Planeamiento. Servicio de Licencias. Oficina de Arqueología): Autorización de fecha 21 de septiembre de 2011 y sucesivas prorrogas de la misma, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Con-

federación Hidrográfica del Guadalquivir: Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 27 de noviembre de 2014 por la que se Autoriza la ejecución del proyecto en zona de policía y dominio público hidráulico del Arroyo Hormiguitas o de la Gitana, en el término municipal de Córdoba, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental: Resolución de fecha 17 de septiembre de 2014 por la que se autoriza la realización del proyecto en dominio público (bajo vía de servicio, cunetas y margen exterior) y servidumbre de la margen izquierda de la carretera N-437, acceso al aeropuerto de Córdoba, entre los ppkk 4+700 al 5+950, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Telefónica de España. Gerencia Ingeniería y Creación Red Sur: Conformidad de fecha 13 de junio de 2014 a la ejecución de los trabajos que afectan a las instalaciones propias de Telefónica, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Empresa Municipal de Aguas de Córdoba: Informe favorable de fecha 16 de junio de 2014, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Consejería de Educación Cultura y Deportes. Junta de Andalucía: Resolución del Delegado Provincial de Córdoba de fecha 22 de agosto de 2011 por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva control arqueológico del movimiento de tierras para el soterramiento de la línea eléctrica proyectada, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua: Resolución del Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 13 de abril de 2011 por la que se Autoriza el cruce de la línea subterránea con Camino CH-3 de la zona regable del Guadalmellato, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

-Endesa Distribución Eléctrica SLU: Conformidad, de fecha 12 de agosto de 2011, con determinado condicionado, que es aceptado por Endesa Energía SAU con fecha 31 de marzo de 2015.

Quinto: Con fecha 24 de junio de 2015 se dictó por el Ilmo Sr. Delegado de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la resolución de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto solicitado.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Disposición Transitoria Única del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio.

Segundo. Vista la Resolución de esta Delegación Territorial de

24 de junio de 2015, que concede la autorización administrativa y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al expediente AT 66/56 (a), lo que implica el reconocimiento expreso de su carácter de instalación eléctrica de distribución de energía, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 54.1 de la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, que deroga la mencionada anteriormente y 140.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procede declarar la utilidad pública, en concreto, del proyecto denominado "Proyecto de soterramiento de LAT a 132kv D/C, SE Casillas-SE Pte. Nuevo y SE Lancha-SE Rivero, entre los apoyos número 406 y número 413".

Por su parte, el artículo 150 del Real Decreto 1955/2000 establece que "declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa...", añadiendo éste que "se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación".

Coincidiendo la normativa aplicable en prescribir la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia o provincias afectadas, tanto de la resolución sobre la declaración de utilidad pública, como del levantamiento de actas previas a la ocupación, de conformidad con el artículo 75.1 del la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, y coincidir la publicación en el BOE y Boletín Oficial de la Provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y teniendo en cuenta cuanto antecede, esta Delegación Provincial

Resuelve:

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, del proyecto denominado "Proyecto de Soterramiento de LAT A 132kv D/C SE Casillas -SE PTE. Nuevo y SE Lancha - SE Rivero entre los apoyos número 406 y número 413", correspondiéndole el número de expediente AT 66/54 (a) cuyas afecciones derivadas de la expropiación son las siguientes según consta en la relación de bienes y derechos afectados:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Tramo Aéreo: Entre apoyos números 413-414 y números 406-407

Nº de parcela según Proyecto	Propietario	Término municipal	Datos de la Finca		Afección Tramo Aéreo			Uso del suelo	
			Nº parcela según Catastro	Políg. Nº	vuelo Long. (M)	apoyos Nº Sup. (M²)	Ocupac Temp. (M²)		
1	María Junguito Cruz Conde	Córdoba	57	108	13	407	45	600	Agrario
2	Herederos de Juan Baena Pino (Talleres Hermanos Baena)	Córdoba	69	107	4	413	52	600	Agrario
3	José Osuna Siles	Córdoba	70	107	8				Agrario
4	José González Díaz	Córdoba	101	107	47				Agrario
5	José González Díaz	Córdoba	100	107	13				Agrario
6	Construcciones Antonio Luque, SA	Córdoba	45	107	41				Agrario
7	Ayuntamiento de Córdoba	Córdoba	9015	107	5				Agrario
8	Diego Simón Leal y Otros	Córdoba	50	107	61				Agrario
9	Miguel Díaz Pérez	Córdoba	92	107	80				Agrario
10	Araceli Sánchez Martínez y Otros	Córdoba	52	107	8				Agrario

Tramo Subterráneo: Entre los nuevos apoyos números 406 y 413.

Nº de parcela según Proyecto	Propietario	Término Municipal	Datos de la Finca		Afección Tramo Subterráneo			Uso del Suelo	
			Nº Parcela según Catastro	Políg. Nº	vuelo Long. (M)	apoyos Nº Sup. (M²)	Ocupac Temp. (M²)		
11	María Junguito Cruz Conde	Córdoba	57	108	10	407	45	600	Agrario
12	Herederos de Juan Baena Pino (Talleres Hermanos Baena)	Córdoba	69	107	54	413	52	600	Agrario
13	Camino CH-3 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Córdoba	9014	101	1800				Agrario
14	Aeropuerto de Córdoba	Córdoba	166	101	150				Agrario
15		Córdoba	9055	101	43				Agrario
16		Córdoba	9002	107	23				Agrario
17	Ministerio de Fomento Unidad de carreteras Córdoba	Córdoba	22	107	13				Agrario
18		Córdoba	9009	107	33				Agrario
19	Carretera N-437 Ministerio de Fomento	Córdoba	9011	107	1220				Agrario

20	Unidad de carreteras Córdoba Camino de La Hormiguita Asociación de vecinos La Hormiguita	Córdoba	9007	107	45	Agrario
----	------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	------	-----	----	---------

-Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Segundo. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan el día 22 de septiembre de 2015, a la hora que figura en la notificación de la presente, en el Ilmo. Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo término municipal radican las finca afectadas para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad (certificación o nota simple del registro

de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. De igual forma, pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Tercero. La presente resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en dos diarios de esta capital, sirviendo la misma como notificación a los efectos del artículo 59.5 de la LRJAP y PAC respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LRJAP y PAC, y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Córdoba, a 10 de julio de 2015. La Delegada Territorial (PS. Orden de 15/4/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.